



Resolución Jefatural

Nº 1004 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 11 AGO. 2022

Visto: El expediente Nº 019-2022295385 conteniendo el Informe Nº 231-2022-GRSM-DRE-DO-OO-ARP, Informe Escalafonario Nº 01835-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022295385 que contiene el Informe Nº 231-2022-GRSM-DRE-DO-OO-ARP, de fecha 15 julio de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **LUCILA CELIS MENDOZA** identificada con DNI. Nº 00820747, nombrado como Trabajador de Servicio III en la IEI. Nº 177, distrito de Jepelacio de la provincia de Moyobamba, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo, 1989, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 01835





Resolución Jefatural

Nº 1004 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:



Nº	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
01	RDR. Nº 0042-1995-DRESM, de fecha 16 de febrero de 1995	24/01/1995	31/12/1995		11	08
02	RDR. Nº 0247-1996-DRESM, de fecha 15 de marzo de 1996	01/03/1996	31/12/1996		10	
03	RDR. Nº 0049-1997-DRESM, de fecha 20 de febrero de 1997	01/01/1997	31/12/1997	1		
04	RDR. Nº 0361-1998-DRESM, de fecha 16 de marzo de 1998	02/03/1998	31/12/1998		10	
05	RDR. Nº 0199-1999-DRESM, de fecha 10 de marzo de 1999	01/03/1999	31/12/1999		10	
06	RDR. Nº 0283-2000-DRESM, de fecha 29 de febrero de 2000	01/02/2000	30/06/2000		5	
07	RDR. Nº 1274-2000-DRESM, de fecha 21 de julio de 2000	01/07/2000	31/12/2000		6	
08	RDR. Nº 0032-2001-DRESM, de fecha 09 de enero de 2001	02/01/2001	31/12/2001	1		
09	RDR. Nº 0065-2002-DRESM, de fecha 02 de enero de 2002	02/01/2002	31/12/2002	1		
10	RDR. Nº 0349-2003-DRESM, de fecha 18 de febrero de 2003	16/01/2003	31/12/2003		11	16
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				8	3	24



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de doña **LUCILA CELIS MENDOZA** identificada con DNI. Nº 00820747, nombrada como Trabajador de Servicio III en la IEI. Nº 177, del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 24/01/1995 AL 31/12/2003	08	03	24
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO III, IEI. Nº 177 - JEPELACIO - MOYOBAMBA, AL 21/06/2022.	18	05	06
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 21/06/2022.	26	09	0

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 1004 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRS/QJO
MRB/RR.HH.
JJTM.04.08.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



11 AGO 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747